



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

FALLO NÚMERO CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE

VISTO: _____

____ En el Acuerdo Ordinario del día de la fecha, el Expediente N° 816.564 –Letra T.C.- Año 2012, caratulado: “**CUENTA ESPECIAL HOSPITAL REGIONAL RIO GALLEGOS - ESTUDIO RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2012**”, del que: _____

RESULTA: _____

I.- Que mediante **Fallo N° 5736** dado en el Acuerdo Ordinario N° 2878 de fecha quince de diciembre del año dos mil veintidos, a través del Resuelve Segundo se procedió a **DEJAR CONSTANCIA** que al día de la fecha se encuentran impagas la Multa impuesta a los Responsables, Dr. Roberto HEREDIA (DNI 22.956.161), y Sra. Gloria Carmen SALGUERO (DNI 13.152.413), mediante el Resuelve Segundo del **Fallo N° 5115**. _____

II.- Que por el Resuelve Tercero se dispuso **EXPEDIR TESTIMONIO** de los **Fallo Nros. 5115, 5624, 5664 y 5736**; y **REMITIR** los mismos al Señor Fiscal de Estado de la Provincia en los términos de lo prescripto en el Art. 70° de la Ley N° 500, por la Multa aún adeudada, por los Responsables Dr. Roberto HEREDIA (DNI 22.956.161), y Sra. Gloria Carmen SALGUERO (DNI 13.152.413) conforme a lo expuesto en los considerandos del mismo. _____

III.- Que asimismo en el transcurso de dar cumplimiento a lo ordenado en el Resuelve Tercero, se recepciona mediante Mail un (1) comprobante de transferencia por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), en concepto de pago de la Multa aplicada por el Resuelve Segundo del **Fallo N° 5115** a la Sra. Gloria Carmen SALGUERO; y _____

CONSIDERANDO: _____

____ Que la Dirección General de Tesorería de este Organismo mediante **Nota N° 053-DPA-2023**, pone en conocimiento a la Dirección General de Despacho y Acuerdos el ingreso **PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00)**,



a la Cuenta Corriente N° 723207/8 denominada "Cumplimiento Ley N° 500", correspondiendo al pago de la Multa aplicada._____

____Que la obligación ha quedado extinguida por uno de los medios posibles (Art. 865° C. C. C. y siguientes), es decir a través del Pago, quedando satisfecha plenamente la obligación, circunstancia que debe ser exteriorizada.-_____

____Que por las razones expuestas este Cuerpo juzga procedente tener por Cancelada la Multa aplicada por el Resuelve Segundo del **Fallo N° 5115** a la Sra. Gloria Carmen SALGUERO; dejar sin efecto el Resuelve Segundo del **Fallo N° 5736**._____

____Que aún queda pendiente de recupero la Multa aplicada a través del Resuelve Segundo del **Fallo N° 5115-T.C.-18** al Responsable Dr. Roberto HEREDIA (DNI 22.956.161), debiendo remitir Testimonio a la Fiscalía de Estado a los fines que entable la acción de cobro pertinente._

____Que en mérito a las consideraciones vertidas precedentemente y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Provincial y su Ley Orgánica, el Tribunal de Cuentas de la Provincia resuelve dictar la siguiente: _____

SENTENCIA:_____

PRIMERO: TENER POR CANCELADA en forma Total la Multa aplicada a través del Resuelve Segundo del **Fallo N° 5115** a la Sra. Gloria Carmen SALGUERO (DNI 13.152.413) de conformidad con lo mencionado en los considerados del presente.- _____

SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO el Resuelve Tercero de la Sentencia del **Fallo N° 5736**, conforme lo expuesto en los considerandos del presente._

TERCERO: DEJAR CONSTANCIA que al día de la fecha se encuentra impaga la Multa impuesta mediante el Resuelve Segundo de la Sentencia del **Fallo N° 5115** al Responsable, Dr. Roberto HEREDIA (DNI 22.956.161)._____




Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

CUARTO: EXPIDASE TESTIMONIO del Fallo N° 5115, 5624, 5664, 5736 y del presente; y **REMITIR** los mismos al Señor Fiscal de Estado de la Provincia en los términos de lo prescripto en el Art. 70° de la Ley N° 500, por la Multa aún adeudada, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente. _____

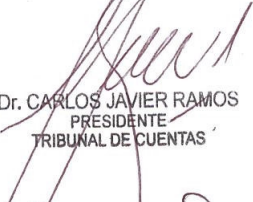
QUINTO: NOTIFICAR a la Responsable. **COMUNICAR** al Sr. Fiscal de Estado de la Provincia. **HACER SABER** a la Dirección Provincial de Administración de este Organismo. **DEJAR CONSTANCIA** en el respectivo Registro de Actas de Acuerdos y cumplido: **ARCHIVASE**. _____

EL PRESENTE FALLO FUE TRATADO Y DICTADA SENTENCIA EN EL ACUERDO ORDINARIO NÚMERO DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS DE FECHA VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES SEGÚN CONSTA EN EL RESPECTIVO REGISTRO DE ACTAS DE ACUERDOS, CON LA PRESENCIA DE LOS SEÑORES: DR. CARLOS JAVIER RAMOS -PRESIDENTE-; DRA. MARÍA MATILDE MORALES -VOCAL-; DRA. ROMINA FERNANDA GAITAN -VOCAL-; DRA. YANINA SILVIA GRIBAUDO -VOCAL-; DRA. JENIFER CECILIA SALAZAR -COORDINADORA GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS A/C DE PROCURACION FISCAL-; Y C.P.N. KARINA MURCIA -SECRETARIA GENERAL-.


Dra. MARIA MATILDE MORALES
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS


Dra. YANINA SILVIA GRIBAUDO
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS




Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS


Dra. ROMINA FERNANDA GAITAN
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS

ANTE MI:


C.P.N. KARINA MURCIA
SECRETARIA GENERAL
TRIBUNAL DE CUENTAS